

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Fernández Agudo, Pedro	3.865.701	A
García Algar, Pilar	50.815.794	A
Gimeno Martínez, Javier	51.068.356	A
Herrero Ramón, Estela	16.807.806	A
López López, Ángel	11.824.371	A
Martín de Almagro Fernández, Jesús Antonio	5.653.625	B
Martín Martín, Alberto	33.520.684	B
Martínez Barreiro, Jesús	78.738.014	B
Martínez Tornero, Elena	52.345.349	A
Morchón Vaquero, Fanny	12.385.452	A y B
Olivares Cristóbal, María del Carmen	45.422.543	A
Ortiz García, Elena	11.821.406	A
Parra Solís, Susana	7.521.458	A
Pérez Amor Martínez, Susana	46.865.672	C
Pose Llorente, Beatriz	50.428.180	A
Riber García, Rosa María	51.346.024	A
Rodríguez Eiras, Julio	5.404.623	B
Rodríguez Nieto, Raúl	9.342.776	A
Rodríguez Ordóñez, Rosa María	44.300.493	A y F
Santos Santana, Raúl	42.872.090	A
Serrano Collado, Serviliano	5.345.873	A
Vélez Romero, Margarita	1.924.030	A
Vera Asensio, Alfonso de	30.482.654	E
Zamora López, Ana	12.391.468	A

A: No especificar especialidad por la que se presenta a la convocatoria.

B: No presentar declaración jurada de rentas.

C: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

D: No reunir requisitos exigidos en la convocatoria para la exención del pago de la tasa.

E: En el certificado del INEM no figura la antigüedad como demandante de empleo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17784 ORDEN de 8 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso para cubrir 40 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar, por el sistema de promoción interna, concurso para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos (código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir 40 plazas de la Escala de Investigadores Científicos (código 5403) del Consejo Superior

de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a la Escala de Científicos Titulares del CSIC, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar aprobado a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Pertenecer a la Escala de Científicos Titulares del CSIC, en la que deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años.

d) Poseer el título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación. Estas condiciones deberán mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «mModelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas en las Subdelegaciones del Gobierno; así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid); en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid); en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20.020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Investigadores Científicos», consignándose el código 5403 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente del Banco de España número 9000-0001.20.0380870092. En titular de la cuenta se consignará «Tesoro Público. Tasas y Exacciones Parafiscales», y en observaciones «CSIC Tasas 20.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes acompañarán a la solicitud un certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá entregarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, bien por medio de impresión de máquina contable bien mediante el sello y la firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que

el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo correspondiente.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4) mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1.c).

Asimismo, deberá acompañar a su solicitud sendos ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará su recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, con el fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, la cual se expondrá al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los locales del CSIC, calle Serrano, número 113, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación en él de los aspirantes, corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones, para la realización de los ejercicios, a la del resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la

base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfono 91 585 52 65/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

a) Trabajos originales de investigación publicados valorando su número, calidad y repercusión (máximo 6 puntos).

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el currículum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue (máximo 5 puntos).

c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura (máximo 1 punto).

d) Servicios prestados en la Escala de Científicos Titulares del CSIC: 0,25 puntos por año de servicio prestado hasta un máximo de 3 puntos.

7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.

7.3 La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 6 puntos; de cero a 5, y de cero a uno respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración

de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del apartado d) de la base 7.1 se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC, que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en la Escala de Científicos Titulares, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c) y d), relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, y en los locales del Organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid, la siguiente documentación:

a) Aquellos que no hubieran acreditado su condición de Doctores al acceder a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC deberán presentar una fotocopia compulsada del título de Doctor o la certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que no impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de ella se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Científicos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Distribución de plazas por áreas y especialidades

Número de plazas	Denominación	Destino	Número de Tribunal
3	Humanidades	CSIC	1
1	Ciencias Sociales	CSIC	2
7	Biología y Biomedicina	CSIC	3
2	Fisiología Bioquímica y Biología Molecular Vegetal	CSIC	4
1	Ciencias de la Tierra	CSIC	5
3	Sistemática, Ecología, Evolución y Recursos Marinos	CSIC	6
3	Ciencias Agrarias	CSIC	7
3	Ciencias Físicas y Matemáticas	CSIC	8
2	Tecnologías Físicas	CSIC	9
4	Ciencia de Materiales	CSIC	10
2	Tecnología de Materiales	CSIC	11
3	Ciencia y Tecnología de Alimentos	CSIC	12
4	Ciencias Químicas	CSIC	13
2	Tecnologías Químicas	CSIC	14

ANEXO II

Tribunales que han de juzgar plazas de Investigador Científico por el sistema de promoción interna

HUMANIDADES

Tribunal 1

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Enrique Arias Anglés, Prof. Invest. Insto. Historia.

Vocal 1: Don Juan Manuel Lorenzo Lorenzo. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Pedro Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Isabel Fierro Bello, Invest. Cient. Instituto de Filología.

Vocal 4: Doña María Teresa Ferrer Mallol, Invest. Cient. Institución Mila y Fontanals.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Andrés Gallego, Prof. Invest. Insto. Historia.

Vocal 1: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Adela María Cortina Orts, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña Manuela Marín Niño, Invest. Cient. Instituto de Filología.

Vocal 4: Don Francisco Villacorta Baños, Invest. Cient. Insto. Historia.

CIENCIAS SOCIALES

Tribunal 2

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María de los Ángeles Durán Heras, Profesora Invest. Instituto Económica y Geografía.

Vocal 1: Don Joaquín Bosque Sendra, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal 2: Don Fco. Javier Vives Torrents, Profesor Invest. Instituto Análisis Económico.

Vocal 3: Don Elías Sanz Casado, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Vocal 4: Doña Ascensión Calatrava Andrés, Invest. Cient. Instituto Económica y Geografía.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Moyano Estrada, Invest. Cient. Instituto Estudios Sociales Andalucía.

Vocal 1: Don Antonio Abellán García, Invest. Cient. Instituto Económica y Geografía.

Vocal 2: Don José Antonio Moreira González, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Vocal 3: Doña Concepción Ronda Lain, Invest. Cient. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal 4: Don Venancio Bote Gómez, Invest. Cient. Instituto Económica y Geografía.

BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA

Tribunal 3

Tribunal titular:

Presidente: Don Víctor de Lorenzo Prieto, Profesor Invest. Ctro. Nac. Biotecnología.

Vocal 1: Don Ignacio Fita Rodríguez, Profesor Invest. Insto. Biología Molecular de Barcelona.

Vocal 2: Don Luis Miguel García Segura, Profesor Invest. Insto. Neurobiología «Ramón y Cajal».

Vocal 3: Don Sergio Moreno Pérez, Invest. Cient. Insto. Microbiología Bioquímica.

Vocal 4: Doña María del Pilar Santisteban Sanz, Invest. Cient. Insto. Inv. Biomédicas A. Sols.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Fresno Escudero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don Francisco Rey Iglesias, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Eduardo Soriano García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Jordi Casanova Roca, Invest. Cient. Insto. Biología Molecular de Barcelona.

Vocal 4: Don Jorge B. Schwartzman Blinder, Invest. Cient. C. Investigaciones Biológicas.

FISIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR VEGETAL

Tribunal 4

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Aparicio Tejo, Catedrático de la Universidad P. de Navarra.

Vocal 1: Don José Pío Beltrán Porter, Profesor Invest. IBMCP (Valencia).

Vocal 2: Don José Olivares Pascual, Profesor Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 3: Don Pedro Puigdoménech Rosell, Profesor Invest. Insto. Biología Molecular de Barcelona.

Vocal 4: Don Tomás Ruiz Argueso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 5: Don Fco. Javier Paz-Ares Rodríguez, Profesor Invest. Ctro. Ciencias Medioambientales.

Vocal 6: Don Fernando Pliego Alfaro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gregorio Nicolás Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don Vicente Conejero Tomás, Catedrático de la Universidad P. de Valencia.

Vocal 2: Don Antonio Troncoso de Arce, Profesor Invest. Insto. Recursos Nat. y Agrob. de Sevilla.

Vocal 3: Doña Montserrat Pagés Torrents, Profesora Invest. Insto. Biología Molecular de Barcelona.

Vocal 4: Don Victoriano Valpuesta Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 5: Don Juan Pedro Donaire Navarro, Profesor Invest. Estación Experimental del Zaidín.

Vocal 6: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

CIENCIAS DE LA TIERRA

Tribunal 5

Tribunal titular:

Presidente: Don Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Andrés Pérez Estaun, Profesor Invest. I. Ciencias de la Tierra Jaume Almera.

Vocal 2: Doña Caridad Zazo Cardena, Profesora Invest. Museo Nac. Ciencias Naturales.

Vocal 3: Don Carlos M. Sanz de Galdeano Equiza, Invest. Cient. I Andaluz de Ciencias de la Tierra.

Vocal 4: Don Juan Puigdefábregas Tomás, Invest. Cient. Estación Experimental Zonas Áridas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Ramón Vidal Romaní, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal 1: Don Joan Martí Molist, Invest. Cient. I. Ciencias de la Tierra Jaume Almera.

Vocal 2: Don Vicente Araña Saavedra, Profesor Invest. Museo Nac. Ciencias Naturales.

Vocal 3: Don Juan José Dañobeitia Canales, Invest. Cient. I. Ciencias de la Tierra Jaume Almera.

Vocal 4: Don Enrique Barahona Fernández, Profesor Invest. Estación Experimental del Zaidín.

SISTEMÁTICA, ECOLOGÍA, EVOLUCIÓN Y RECURSOS MARINOS

Tribunal 6

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Pedros Alio, Profesor Invest. Instituto de Ciencias del Mar.

Vocal 1: Don Joaquín Tintore Subirana, Profesor Invest. I. Medit. de Estudios Avanzados.

Vocal 2: Don José Pablo Veiga Relea, Invest. Cient. Museo Nac. Ciencias Naturales.

Vocal 3: Don Francisco Palomares Fernández, Invest. Cient. Estación Biológica de Doñana.

Vocal 4: Doña María Candelaria Gil Rodríguez, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Duarte Quesada, Profesor Invest. I. Medit. de Estudios Avanzados.

Vocal 1: Don Ricardo Anadón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Jorge Morales Romero, Invest. Cient. Museo Nac. Ciencias Naturales.

Vocal 3: Don Carlos Montes de Olmos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: Don Gonzalo Nieto Feliner, Invest. Cient. Real Jardín Botánico.

CIENCIAS AGRARIAS

Tribunal 7

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Cuartero Zueco, Profesor Invest. Estación Experimental La Mayora.

Vocal 1: Don Francisco Cabrera Capitán, Invest. Cient. Inst. Recursos Natur. y Agobiología de Sevilla.

Vocal 2: Don José Egea Caballero, Invest. Cient. Ctro. de Edafol. Biología Aplic. del Segura.

Vocal 3: Don Alfredo Calleja Suárez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 4: Doña Mercedes Campos Aranda, Invest. Cient. Estación Experimental del Zaidín.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos López-Fanjul de Argüelles, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña María del Carmen Herminos Gaviño, Invest. Cient. Inst. Recursos Natur. y Agobiología de Sevilla.

Vocal 2: Don Álvaro Blanco Braña, Invest. Cient. Estación Experimental Aula Dei.

Vocal 3: Don Arturo Torrecillas Melendreras, Invest. Cient. Ctro. de Edafol. Biología Aplic. del Segura.

Vocal 4: Don José Miguel Barea Navarro, Prof. Invest. Estación Experimental del Zaidín.

CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Tribunal 8

Tribunal titular:

Presidente: Don Álvaro Giménez Cañete, Profesor Invest. Inst. Astrofísica de Andalucía.

Vocal 1: Don Jorge Velasco González, Invest. Cient. Inst. Física Corpuscular.

Vocal 2: Don Dionisio Bermejo Plaza, Invest. Cient. Inst. Estructura de la Materia.

Vocal 3: Don Jaime Julve Pérez, Invest. Cient. Inst. Matemáticas y Física Fundamental.

Vocal 4: Don Pedro Tarazona Lafarga, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francesc Xavier Barcons Jáuregui, Invest. Cient. Instituto Física de Cantabria.

Vocal 1: Don José Alberto Casas González, Invest. Cient. Inst. Estructura de la Materia.

Vocal 2: Doña Concepción Domingo Maroto, Invest. Cient. Inst. Estructura de la Materia.

Vocal 3: Don Juan José León García, Invest. Cient. Inst. Matemáticas y Física Fundamental.

Vocal 4: Doña Teresa Mora Aznar, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

TECNOLOGÍAS FÍSICAS

Tribunal 9

Tribunal titular:

Presidente: Don Jaume Esteve Tinto, Invest. Cient. Inst. Microelectrónica de Barcelona.

Vocal 1: Don Ángel Rodríguez Vázquez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Carlos Alberto Sierra García, Invest. Cient. Inst. Investigación Inteligencia Artificial.

Vocal 3: Don Ramón Vilaseca Alavedra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Don Francisco Montero de Espinosa Freijo, Invest. Cient. I. Acústica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Domínguez Horna, Invest. Cient. Inst. Microelectrónica de Barcelona.

Vocal 1: Don Miguel Ángel Lagunas Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Manuel Ángel Armada Rodríguez, Invest. Cient. Instituto Automática Industrial.

Vocal 3: Doña María Josefa Yzuel Giménez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Don Antonio Ramos Fernández, Invest. Cient. I. Acústica.

CIENCIA DE MATERIALES

Tribunal 10

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Sacedón Adelantado, Profesor Invest. I. Ciencia Materiales de Madrid.

Vocal 1: Don José Manuel Pereña Conde, Profesor Invest. I. Ciencia y Tecnología Polímeros.

Vocal 2: Don Albert Figueras Daga, Invest. Cient. I. Ciencia Materiales de Barcelona.

Vocal 3: Don José Ramón Ramos Barrado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Pedro Antonio Algarabel Lafuente, Invest. Cient. I. Ciencia Materiales de Aragón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Albella Martín, Profesor Invest. I. Ciencia Materiales de Madrid.

Vocal 1: Don Pedro A. Santamaría Ibarburu, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña María Concepción Rovira Angulo, Invest. Cient. I. Ciencia Materiales de Barcelona.

Vocal 3: Don José María Trillo de Leyva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Conrado Miguel Rillo Millán, Invest. Cient. I. Ciencia Materiales de Aragón.

TECNOLOGÍA DE MATERIALES

Tribunal 11

Tribunal titular:

Presidente: Don Fco. Javier Llorca Martínez, Catedrático Etsi Caminos Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Luis González Hernández, Invest. Cient. I. Ciencia y Tecnología Polímeros.

Vocal 2: Don José María Bastidas Rull, Invest. Cient. Ctro. Nac. Inv. Metalúrgicas.

Vocal 3: Don Antonio Ballester Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Don Francisco Morán Cabre, Prof. Invest. I. Eduardo Torroja.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alfonso Contreras López, Catedrático de la Universidad de Educación a Distancia.

Vocal 1: Don Manuel Sánchez Chaves, Invest. Cient. I. Ciencia y Tecnología Polímeros.

Vocal 2: Don Carlos García de Andrés, Invest. Cient. Ctro. Nac. Inv. Metalúrgicas.

Vocal 3: Don José Emilio Enrique Navarro, Catedrático de la Universidad de Castellón.

Vocal 4: Don Tomás Vázquez Moreno, Profesor Invest. I. Eduardo Torroja.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Tribunal 12**Tribunal titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Dobarganes García, Profesora Invest. Inst. Grasa.

Vocal 1: Don Santiago Pedro Aubourg Martínez, Invest. Cient. Inst. Investigaciones Marinas.

Vocal 2: Don José María Sendra Sena, Invest. Cient. Insto. Agroquím. y Tecnol. Alimentos.

Vocal 3: Don José Martínez Peinado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Don Vicente Sanchís Almenar, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Herraiz Carasa, Profesora Invest. Inst. Fermentaciones Industriales.

Vocal 1: Don Federico Ferreres de Arce, Invest. Cient. Ctro. Edaf. Y Biol. Aplicada del Segura.

Vocal 2: Doña María Pilar Cano Dolado, Invest. Cient. Inst. Frío.

Vocal 3: Don Federico Uruburu Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 4: Don Luis Durán Hidalgo, Profesor Invest. Insto. Agroquím. y Tecnol. Alimentos.

CIENCIAS QUÍMICAS

Tribunal 13**Tribunal titular:**

Presidente: Don José Rivera Aranda, Profesor Invest. Insto. Inv. Químicas Ambientales Barna.

Vocal 1: Don Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Doña María Teresa García López, Profesora Invest. Insto. Química Médica.

Vocal 3: Don Rafael Notario Bueno, Invest. Cient. Insto. Química Física Rocasolano.

Vocal 4: Don José Daniel Carmona Gascón, Invest. Cient. Insto. Ciencia Materiales de Aragón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Camps Díez, Profesor Invest. Insto. Inv. Químicas Ambientales Barna.

Vocal 1: Don Antonio Otero Montero, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Julio Delgado Martín, Profesor Invest. Insto. Investigaciones Químicas.

Vocal 3: Don Cosme García Francisco, Invest. Cient. Insto. Productos Naturales Agrobiol.

Vocal 4: Don Fernando José Lahoz Díaz, Invest. Cient. Insto. Ciencia Materiales de Aragón.

TECNOLOGÍAS QUÍMICAS

Tribunal 14**Tribunal titular:**

Presidente: Don Vicente Fornes Segui, Profesor Invest. Ito. Tecnología Química.

Vocal 1: Don Pedro Luis Arias Ergueta, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Jesús Sanz Lázaro, Profesor Invest. Insto. Ciencia Materiales de Madrid.

Vocal 3: Doña Sagrario Mendioroz Echeverría, Invest. Cient. Insto. Catalisis y Petroleoquímica.

Vocal 4: Doña Rosa Menéndez López, Invest. Cient. Insto. Nacional del Carbón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Blanco Álvarez, Prof. Invest. Insto. Catalisis y Petroleoquímica.

Vocal 1: Don Miguel A. Gutiérrez Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Manuel Morcillo Linares, Profesor Invest. Centro Nacional Inv. Metalúrgicas.

Vocal 3: Don Pedro Ávila García, Invest. Cient. Insto. Catalisis y Petroleoquímica.

Vocal 4: Don Francisco Melo Faus, Invest. Cient. Insto. Tecnología Química.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En a de de 2000.

(* En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

17785 *ORDEN de 8 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso para cubrir 20 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), resuelve convocar, por el sistema de promoción interna, concurso para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convoca concurso para cubrir 20 plazas de la Escala de Profesores de Investigación (código 5402) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a las Escalas de Investigadores Científicos del CSIC y Científicos Titulares del CSIC, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial